



Expediente

2025/5-ALC

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: MOCIÓN GM EU, GM PP, GM PSOE Y GM C's SOLICITANDO REBAJA DEFINITIVA MÓDULO AGRÍCOLA. AE2025/05-ALC.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, D. José Vicente Pérez Botella (Portavoz adjunto GM EU) dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formula al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

PRIMERO: 25 de junio de 2025, se presenta ante esta Secretaría la siguiente moción antes referenciada que a continuación se transcribe:

“MOCIÓN SOLICITANDO REBAJA DEFINITIVA MÓDULO AGRÍCOLA

D. José Vicente Pérez Botella, concejal de Agricultura del Ayuntamiento de Aspe; D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular; D. Telesforo Pastor Penalva, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español; D. Miguel Ángel Mateo Limiñana, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos, en sus respectivos nombres y representaciones, al amparo de los artículos 91 y 97 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, presentan al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543427336554353



MOCIÓN:

La producción de UVA DE MESA de la provincia de Alicante se centra, principalmente, en el conocido como "Valle de las Uvas", situado junto al río Vinalopó, en las comarcas del Medio Vinalopó (con las poblaciones de Aspe, Hondón de las Nieves, Hondón de los Frailes, Monforte del Cid, Novelda y La Romana), y L'Alacantí (Agost), encuadradas todas ellas dentro de la Denominación de Origen Protegida Uva de Mesa Embolsada del Vinalopó, certificación que acredita la calidad y protege la producción de una de mayores fuentes de recursos agrícolas de la zona.

Durante los últimos años, la producción de esta fruta se ha resentido por diversas circunstancias: la falta de lluvias, el encarecimiento de los costes fijos y variables, una elevación de los precios en el mercado, que no se han repercutido en el productor primario, la falta de relevo generacional... Todos estos factores han sido las principales causas del abandono progresivo del terreno cultivado de uva de mesa. Aspe ha pasado de tener como uno de los motores principales de su economía a la uva de mesa embolsada, hace apenas tres décadas, a obtener una producción casi testimonial.

Según un análisis realizado por la Organización Agraria La Unió de Llauradors i Ramaders, durante la última campaña de uva de mesa en 2024 (la actual no finalizará hasta la próxima Navidad), los costes supusieron un total de 0,64 € por kilo, mientras que el precio medio de venta se situó en 0,80 € por kilo. Resultando un beneficio medio de 0,16 € por kilo o, lo que es lo mismo, un 20 % de beneficio. Si tenemos en cuenta que esta temporada pasada no fue especialmente mala, podemos asegurar que ese % de beneficio será difícilmente alcanzable en campañas posteriores.

Desde el Consejo Agrario Local, donde están representados los diversos actores de este sufrido sector, así como desde el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Aspe, se han venido formulando desde hace varios años reclamaciones al Ministerio de Hacienda solicitando rebajas puntuales del índice de Rendimiento Neto para la Uva de Mesa, debido principalmente a las inclemencias meteorológicas.

La normativa que regula la tributación de los agricultores acogidos al sistema de Estimación Objetiva por Módulos, viene recogida en la Orden HFP/1359/2023, de 19 de diciembre (BOE de 21 de diciembre), en la que se atribuye a la uva de mesa un índice de Rendimiento Neto de 0,42 (página 16 del BOE), o lo que es lo mismo, un 42% de beneficio sobre las ventas brutas.

Si tenemos en cuenta que esta actividad, en la temporada 2024, que no puede calificarse como mala, van a tributar por un beneficio del 42 %, cuando realmente su beneficio fue del 20 %, vemos que existe un desfase entre la fiscalidad y la realidad económica de una producción que, poco a poco, está mermando, y tenemos el deber de hacer todo lo posible por mantener.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543427336554353



El año 2023 se caracterizó, en esta área, por ser extremadamente seco, reduciéndose a la mitad las precipitaciones medias anuales de los últimos 20 años, lo que supuso tener que recurrir al regadío para conseguir mantener una cosecha que, aun así, se redujo entre un 10 y un 20 por ciento, añadiendo un incremento notable de los costes derivados de esta anómala situación meteorológica. Al mismo tiempo, la subida de los costes fijos, como los seguros agrarios, los abonos y fitosanitarios para tratamiento de plagas, junto al incremento experimentado en el carburante y la electricidad, se unen a los gastos añadidos por la subida de los salarios al incrementarse notablemente tras el aumento del Salario Mínimo Interprofesional, derivando en una situación que afecta directamente a la estabilidad de los pequeños agricultores, que suponen el 90 % del total de los cosecheros de uva de mesa en estas comarcas.

Estas circunstancias, motivadas por factores climáticos excepcionales, deben ser tenidas muy en cuenta y debidamente valoradas por el Gobierno a la hora de aplicar algún alivio de tipo fiscal a los agricultores afectados en la actual declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para 2024, al igual que se aplican mejoras fiscales con motivo de fenómenos como el pedrisco o las inundaciones.

La normativa que regula la tributación de los agricultores acogidos al sistema de Estimación Objetiva por Módulos, viene recogida en la Orden HFP/1359/2023, de 19 de diciembre (BOE de 21 de diciembre), en la que se atribuye a la uva de mesa un índice de Rendimiento Neto de 0,42, o lo que es lo mismo, un 42 % de beneficio sobre las ventas brutas.

Esta situación resulta del todo anómala, y lejos de la realidad de los beneficios obtenidos por los pequeños y medianos agricultores (con producción máxima de 250.000 euros) en los últimos años. De hecho, ya viene siendo habitual que el propio Ministerio de Hacienda realice revisiones a la baja de los coeficientes a aplicar a los rendimientos agrícolas en los últimos ejercicios.

Por todo lo antes expuesto, se propone al Pleno de la Corporación los siguientes ACUERDOS:

1.- Se solicite al Ministerio de Hacienda que se publique una corrección de errores de la Orden HFP/1359/2023, de 19 de diciembre (BOE de 21 de diciembre), por la que reduzca el índice de Rendimiento Neto para la Uva de Mesa en los municipios comprendidos en la Denominación de Origen Protegida Uva de Mesa Embolsada del Vinalopó (Agost, Aspe, Hondón de los Frailes, Hondón de las Nieves, Monforte del Cid, Novelda y La Romana), dejándolo en 0,22 para el ejercicio 2024 y, de manera definitiva para los sucesivos ejercicios, si no existen inclemencias meteorológicas que hagan necesaria una reducción puntual de ese índice definitivo.

2.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana.

3.- Que se dé traslado del presente acuerdo a las Cortes Valencianas.

4.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543427336554353



5.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Uva de Mesa Embolsada del Vinalopó.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos sea admitida la presente MOCIÓN a los efectos oportunos y se incluya, para su discusión y aprobación si procede, en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario a celebrar el 25 de junio de 2025.

En Aspe, a 19 de junio de 2025.

Fdo. y rubricado por D. José Vicente Pérez Botella, concejal de Agricultura y Portavoz adjunto del GM EUPV: Adelante, D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán, Portavoz del GM Partido Popular, D. Telesforo Pastor Penalva, Portavoz del GM Partido Socialista Obrero Español y D. Miguel Ángel Mateo Limiñana, Portavoz del GM Ciudadanos.”

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Hacienda que se publique una corrección de errores de la Orden HFP/1359/2023, de 19 de diciembre (BOE de 21 de diciembre), por la que reduzca el índice de Rendimiento Neto para la Uva de Mesa en los municipios comprendidos en la Denominación de Origen Protegida Uva de Mesa Embolsada del Vinalopó (Agost, Aspe, Hondón de los Frailes, Hondón de las Nieves, Monforte del Cid, Novelda y La Romana), dejándolo en 0,22 para el ejercicio 2024 y, de manera definitiva para los sucesivos ejercicios, si no existen inclemencias meteorológicas que hagan necesaria una reducción puntual de ese índice definitivo.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a las Cortes Valencianas.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Uva de Mesa Embolsada del Vinalopó.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543427336554353



Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de junio de 2025, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 26/06/2025 Hora: 14:29:53

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 27/06/2025 12:45:35

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543427336554353

